



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la subvención directa concedida a esta Entidad por Decreto de Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca nº 6442 de 7 de diciembre de 2022, del Plan de Apoyo Municipal 2023.

Vistas las necesidades de contratación del Área de Educación, Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Carbajosa.

Vistos los criterios para la selección de personal laboral de carácter temporal aprobados por el Pleno de fecha 30 de mayo de 2013.

En uso de las facultades que me están conferidas en la vigente normativa de régimen local, concretamente atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el presente,

RESUELVO:

PRIMERO. – Proceder a la selección de dos monitores de ocio y tiempo libre al amparo de la subvención del Plan de Apoyo Municipal 2023.

SEGUNDO. – Establecer los siguientes criterios objetivos de valoración:

- A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 7 puntos):** Para la valoración de este mérito será requisito imprescindible que la experiencia profesional alegada y acreditada, se refiera a los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada. (Curriculum Vitae y Vida Laboral):

0,70 puntos por cada año de experiencia, prorrateándose la puntuación de forma proporcional por períodos de tiempo inferior no admitiéndose fracciones de tiempo inferiores al mes.

Para la valoración de este punto se tendrá en cuenta la experiencia laboral en puestos cuyas tareas estén relacionadas con el Área de Educación, Cultura y Deportes. De esta forma sólo se valorará la experiencia en puestos relacionados con los siguientes ámbitos: infancia, juventud, discapacidad, deporte, mayores e igualdad de género.

Los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos por empresas o administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos, e informe de Vida Laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

Si se trata de servicios prestados en el propio Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada, el aspirante solicitará expresamente la inclusión de dichos servicios en la valoración, sin que sea necesaria la aportación por el aspirante del certificado de servicios, realizándose de oficio por parte de los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada.

B) FORMACIÓN (máximo 10 puntos)

B.1.- TITULACIÓN (máximo 2,50 puntos): Se acreditará mediante presentación de título original o compulsas del mismo. La puntuación será acumulable hasta el máximo de cuatro puntos.





Titulación		Puntuación
A	Técnico Superior en Animación Sociocultural	1,50 puntos
B	Coordinador de Tiempo Libre o Certificado de Profesionalidad de <u>Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil</u> (Se puntuará una única titulación de este apartado)	1,00 puntos

B.2.- **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA** (*máximo 6,00 puntos*): Se acreditará mediante presentación de títulos o certificados originales o compulsas de los mismos.

B.2.1 **Competencias digitales** (*máximo 2,50 puntos*): Certificado expedido por la Junta de Castilla y León o la comunidad autónoma de referencia en su caso

CERTIFICACIONES	Puntuación
Certificación en competencias digitales (Certicyl) – Nivel básico	1 punto
Certificación en competencias digitales (Certicyl) – Nivel medio	1,5 puntos

Las puntuaciones de ambas certificaciones son acumulables.

B.2.2 **Cursos de paquete Office, entorno Windows y programas de diseño** (*máximo 2,00 puntos*): Se valorarán cursos de un mínimo de veinte horas relacionados en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada. En cursos más amplios sólo se tendrá en cuenta las horas de los módulos relacionadas con este punto de baremación, siendo imprescindible para ello que en el certificado o diploma se haga mención de cada módulo impartido desglosado por horas, en caso contrario no se tendrá en cuenta dicho curso.

De 20 a 39 horas	0,10 puntos
De 40 a 59 horas	0,20 puntos
De 60 a 99 horas	0,30 puntos
De 100 a 149 horas	0,60 puntos
De 150 a 299 horas	0,70 puntos
De 300 horas en adelante	0,80 puntos

B.2.3 **Otros Cursos** (*máximo 3,00 puntos*): Relacionados exclusivamente sobre las siguientes materias relacionadas indubitativamente con las tareas del puesto de trabajo y con el Área de Educación, Cultura y Deportes: atención al público, infancia, juventud, discapacidad, deporte, mayores e igualdad de género. Sólo se baremarán cursos realizados en los diez años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada y de más de veinte horas de la siguiente manera y que guarden relación directa con las funciones que se desarrollarán en el puesto, no valorándose cursos que no reúnan este requisito.

De 20 a 39 horas	0,10 puntos
De 40 a 59 horas	0,20 puntos
De 60 a 99 horas	0,30 puntos
De 100 a 149 horas	0,60 puntos
De 150 a 299 horas	0,70 puntos
De 300 horas en adelante	0,80 puntos

NOTA: No se valorarán en ningún caso diplomaturas, másteres, becas universitarias o prácticas universitarias, estén o no relacionados con el Área de Educación, Cultura y Deportes.





C) ENTREVISTA PERSONAL (máximo 1 punto): Informe técnico correspondiente:

- ✓ Sobre el trabajo a realizar
- ✓ Ampliación de datos expuestos en el CV
- ✓ Idoneidad de aspirantes

La suma de los apartados A, B y C será el resultado final de la selección, y sólo en el caso de empate a puntuación entre dos o más candidatos se procederá a baremar el siguiente aspecto:

PRINCIPIO DE ROTACIÓN: A la puntuación resultante de los apartados A, B y C se añadirá la siguiente puntuación:

Rotación (Trabajo en el Ayuntamiento)

Año anterior	0 puntos
Dos años anteriores	1 punto
Tres años anteriores	2 puntos
Cuatro años anteriores	3 puntos
Cinco años anteriores	4 puntos
Nunca	5 puntos

Para el cálculo de este punto la fecha desde la que se realizará el cómputo será la fecha de publicación de la oferta de empleo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada

Lo decreta y firma en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica, en Carbajosa de la Sagrada el Sr. Alcalde-Presidente, de lo que como Secretario doy fe a los solos efectos del Art 3 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

EL ALCALDE
Firma digital. Pedro Samuel Martín García

EL SECRETARIO
Firma digital. Roberto Sánchez Gómez

